



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La responsabilidad de los daños por fuga de agua en una casa ocupada ilegalmente recae en el “cabeza de familia”

La Audiencia Provincial de Málaga **absuelve a la empresa propietaria de un inmueble ocupado ilegalmente a asumir el pago y la reparación de los daños causados en el piso inferior por filtraciones de agua.**

Con este fallo, ahora dictado por el tribunal malagueño, se revoca la resolución de instancia que condenaba a la mercantil a asumir estos gastos por el mero hecho de ser la propietaria del piso, ya que **el único responsable por los daños es el cabeza de familia, es decir, quien habita real y efectivamente en el inmueble.**

En el presente litigio el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga estimó íntegramente la demanda interpuesta por un vecino de Málaga, propietario de un inmueble que había sufrido daños en su vivienda a raíz de los problemas de filtración de agua derivados del piso de la planta superior.

La vivienda causante del problema es **propiedad de una empresa** dedicada a la adquisición y explotación de bienes inmuebles piso inferior, no obstante, **esta no tenía constancia de los problemas de agua ya que nunca había tenido posesión del inmueble por estar ocupado ilegalmente.**

El Juzgador de instancia condenó a la mercantil a abonar al demandante la cantidad de 2.057 euros, reparar la causa de los daños por filtraciones reclamados y, además, asumir las costas procesales. Frente a dicho pronunciamiento judicial la condenada interpuso recurso de ...